



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

801

TEMUCO,

14 MAR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Marcos Isla San Martín, por escritura privada de fecha 09 de marzo del año 2017.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Mantenimiento Ascensor en edificio calle Bello N° 510, Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Marcos Isla San Martín, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 09 de marzo del año 2017.
2. El servicio será desarrollado durante el término de 12 meses, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la escritura.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.713.600 (un millón setecientos trece mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato de fecha 09 de marzo del año 2017 se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Carlos Marco Isla San Martín
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE







SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Mantenimiento Ascensor Edificio calle Bello N° 510, Temuco".

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 233 - 2016, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 1077 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de única y total de \$1.713.600 (un millón setecientos trece mil seiscientos pesos), impuestos incluidos. Esta suma se pagará en cuotas mensuales por la suma de \$142.800 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos).

El pago del servicio se efectuará directamente al Prestador por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura, documento que será debidamente visado por la Unidad Técnica del contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

El servicio contratado será ejecutado por el Prestador durante un término de 12 meses, específicamente desde noviembre de 2016 hasta octubre de 2017.

Se deja constancia que el servicio ha sido desarrollado por el Prestador en forma ininterrumpida desde el mes de noviembre del año 2016 a la fecha.



111



QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Vale a la Vista N° 19943782 del Banco Bci por la suma de \$85.680 (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de diciembre del año 2016.

SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS MARCÓS ISLA SAN MARTÍN
PRESTADOR DEL SERVICIO

